



POLÍTICA INTERNA POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR RESPECTO A LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PÚBLICAS DE OFICIO DE MANERA TRIMESTRAL POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE.

ANTECEDENTES

I. Desde su concepción, la atención al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se planteó como un proceso dinámico y flexible que encuentra en las observaciones de los miembros del Sistema Nacional de Transparencia y los sujetos obligados su principal insumo de mejora. En ese sentido, se ha mantenido siempre una comunicación abierta con todos los involucrados en el proceso para poder atender a las recomendaciones y observaciones que éstos formulen, con el fin de contar con procedimientos más robustos y consensuados que permitan desarrollar una política de transparencia socialmente útil para la ciudadanía.

II. Bajo ese contexto, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, en su artículo 56 fracción I, establece que la Unidad de Transparencia dentro de sus funciones cuenta con la de recabar y difundir la información a que se refieren los artículos 73 al 89 de dicha ley, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.

III. Asimismo, la Ley de Transparencia Estatal en su articulado 73 establece que, Los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información que se publique en los portales de internet deberá comprender la del ejercicio fiscal en curso así como la de los dos ejercicios inmediatos anteriores. Los lineamientos técnicos aprobados por el Sistema Nacional en los que se establezcan los formatos de publicación de la información a que se refiere este Título deberán ser observados por los sujetos obligados para asegurar que la información sea **veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.**

IV. En atención a lo anterior, la Unidad de Transparencia en ejercicio de sus atribuciones **POR LO MENOS CADA TRES MESES EFECTUARÁ EL REQUERIMIENTO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS** consistente en la carga de información de las obligaciones públicas de oficio de las que se encuentren obligados a generar, poseer y/o administrar por las actividades que desempeñan o por la naturaleza de sus empleos, cargos o comisiones, concediendo un término prudente para actualizar y subir a los sistemas en materia de transparencia y rendición de cuentas, mismas que se encontraran acorde a la tabla de aplicabilidad vigente al Sujeto Obligado; lo anterior atendiendo con en el precepto 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.



Consecuentemente, y con la finalidad primordial de establecer los lineamientos o directrices básicas actualizadas a la normatividad aplicable para la carga de información de las obligaciones públicas de oficio, de conformidad con las atribuciones conferidas de este Órgano Colegiado, se tiene a bien exponer los pasos a seguir a efectos de **SATISFACER A PLENITUD LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ATENDERSE EN TIEMPO Y FORMA A MANERA DE PREVENIR LAS DENUNCIAS QUE SE INTERPOGAN POR LA FALTA DE ATENCIÓN A DICHA OBLIGACIÓN ASÍ COMO A OBTENER LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS VERIFICACIONES DE MANERA OFICIOSA QUE SE REALICEN A ESTE SUJETO OBLIGADO**, y en consecuencia, se establecen los siguientes lineamientos:

PRIMERO.- Se establece que el periodo para atender, actualizar y cargar la información pública de oficio se efectuara por conducto del personal adscrito a la Unidad de Transparencia de la Coordinación de Gabinete **POR LO MENOS CADA TRES MESES DEL EJERCICIO FISCAL QUE TRANSCURRA**, lo anterior con fundamento en el numeral 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- A las Unidades Administrativas que componen la estructura de la Coordinación de Gabinete se establece que se otorgarán un **PLAZO DE QUINCE DÍAS** hábiles para atender, actualizar, y capturar en los formatos y plataformas de transparencia la información de oficio que le sea aplicable a cada unidad administrativa, lo anterior con la finalidad de atender cualquier requerimiento que nazca de las obligaciones de oficio.

TERCERO.- Se instruye que en caso de modificar, ratificar o actualizar a los enlaces en materia de transparencia y rendición de cuentas, dicha petición deberá ser presentada por escrito y/o vía correo electrónico a los correos institucionales de la Unidad de Transparencia para así estar en aptitud de realizar los ajustes y cambios correspondientes en las Plataformas de Transparencia.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio del presente lineamiento a los **Titulares, Enlaces, operativos en la materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales de las Áreas Administrativas que componen la estructura de este Sujeto Obligado**, para todos los efectos legales que haya lugar; **bajo el apercibimiento** de que en caso de incumplir con lo indicado se procederá a dar aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar las acciones conducentes en el ámbito de su esfera competencial. Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo, de conformidad con el precepto 57, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



ASÍ LO RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE.

Graciela Estrada

**GRACIELA CAROLINA ESTRADA ZAVALA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE GABINETE**

03 MAY 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Silveria Velia Castillo Villegas

**SILVERIA VELIA CASTILLO VILLEGAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE**

Xóchitl Morales Díaz

**XÓCHITL MORALES DÍAZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COORDINACIÓN DE GABINETE**